



José A. González Gilbes
Presidente

Municipio Autónomo de Jayuya
Legislatura Municipal

Apartado 586
Jayuya, PR 00664-0586

Tel.: (787) 304-1976
Exts.: 1302, 1303, 1304

ORDENANZA NÚMERO 14

SERIE 2024-2025

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR INTERINO DE FINANZAS A EFECTUAR UN REAJUSTE PRESUPUESTARIO EN EL AÑO FISCAL 2024-2025, JUSTIFICAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE ESTA MEDIDA Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) es una entidad pública creada mediante la Ley Núm. 80 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, cuya responsabilidad primaria consiste en recaudar, recibir y distribuir los fondos públicos provenientes de las fuentes de ingreso que se establecen en el estatuto perteneciente a las entidades municipales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: El Centro de Ingresos Municipales (CRIM), luego de un análisis y discusión correspondiente a la liquidación 2024-2025 por la cantidad \$ 80,143.85.

POR CUANTO: Se precisa una ordenanza municipal que legitime y valide este tipo de transacción presupuestaria.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Director Interino de Finanzas del Municipio de Jayuya a crear un fondo especial por la cantidad de **\$80,143.85**.

FONDO ESPECIAL:

LIQPRE24 – LIQUIDACIÓN PRELIMINAR DEL CRIM **\$80,143.85**

PARA CREAR FONDO ESPECIAL:

GASTOS AUTORIDAD ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS **\$80,143.85**

SECCIÓN 2DA: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente, tendrá efectividad inmediata, una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde de Jayuya, Puerto Rico.

SECCIÓN 3RA: Que copia de esta Ordenanza con su correspondiente certificación sea enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto - Área de Asuntos Municipales, al Departamento de Estado, al Alcalde de Jayuya, al Departamento de Finanzas de este Municipio y a otras agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO
HOY, 28 DE OCTUBRE DE 2024**

FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA
DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL
HOY, 29 DE OCTUBRE DE 2024



JOSÉ A. GONZALEZ GILBES, EdD
PRESIDENTE



YECENIA E. OLIVIERI BURGOS
SECRETARIA

APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE JAYUYA, PUERTO RICO,
HOY, 29 DE OCTUBRE DE 2024



JORGE L. GONZÁLEZ OTERO
ALCALDE





Municipio Autónomo de Jayuya

Legislatura Municipal

Apartado 586
Jayuya, PR, 00664-0586

José A. González Gilbes
Presidente

Tel.: (787) 304-1976
Exts.: 1302, 1303, 1304

1RA ASAMBLEA LEGISLATIVA
8VA SESIÓN ORDINARIA

AÑO 2024
DÍA TRES

CERTIFICACIÓN

Yo, Yecenia E. Olivieri Burgos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, certifico que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 14, Serie 2024-2025**, adoptada por la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, en su **8VA SESIÓN ORDINARIA** del lunes, 28 de octubre de 2024 y que la votación fue como se detalla a continuación:

VOTOS A FAVOR:

Honorables:

Francisco Aponte Hernández
Nitza M. Colón Carrión
Nelson J. Domínguez Soto
José A. González Gilbes
Wilfredo González González
Jerry L. Medina Arroyo
Wilfredo Rivera Rossy
Elvin J. Rodríguez Pagán
Carlos J. Torres Acosta

MIEMBROS AUSENTES EXCUSADOS:

Honorables:

Lissette López Rivera
Yaritza L. Santiago González
Ángel A. Vega Ortiz

VOTO EN CONTRA:

Ninguno

VOTO ABSTENIDO:

Ninguno

Para que así conste, se firma la presente el martes, 29 de octubre de 2024, en Jayuya, Puerto Rico.

Yecenia E. Olivieri Burgos
Secretaria
Legislatura Municipal

